



**REGLAMENTO DE INTRAFINANCIAMIENTO
POR MEDIO DEL PROGRAMA
TASA CS 0% INTERÉS**

El presente “**REGLAMENTO DE INTRAFINANCIAMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA TASA CS 0% INTERÉS**”, es un programa que pertenece en forma exclusiva por COOPESERVIDORES, R. L, en adelante denominado el “EMISOR”, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “CONTRATO”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

- I. **DEL OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales del programa de Intrafinanciamiento, definida en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente, con las excepciones que se mencionan más adelante.
- II. **DEFINICIONES.** Para los efectos de este programa se entenderá por:
 - a) **COOPESERVIDORES, R.L.:** Dueño del programa Tasa CS 0% Interés.
 - b) **Tarjeta CS de crédito:** Plástico emitido al amparo del contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito emitida por COOPESERVIDORES, R.L.
 - c) **Intra financiamiento:** Es una línea de crédito dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada por el emisor.
 - d) **Tarjetahabiente:** Persona física o jurídica titular a la que se la haya concedido una Tarjeta CS de crédito.
 - e) **Programa:** Se refiere al programa de intrafinanciamiento Tasa CS 0% Interés aquí regulado.



- f) **Tasa CS 0% Interés:** Es un sistema por el cual a una compra normal de la tarjeta CS de crédito, se le aplica el beneficio de pago diferido en cuotas sin intereses con comisiones especiales en determinado plazo.
- g) **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones del programa dirigido por COOPESERVIDORES, R.L. denominada Tasa CS 0% Interés.
- h) **Estado de cuenta:** Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así mismo refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

III. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES.

El Tarjetahabiente, así como sus adicionales autorizados deben cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder acceder al programa.

- a) **TASA DE INTERÉS, PLAZO Y COMISIÓN:** La Tasa de Interés Anual, Plazo y Comisión dependerán del tipo de Intra financiamiento elegido por el Tarjetahabiente que se detallan a continuación:

Intrafinanciamiento Compras	Comisión	Interés
3 meses	NA	0%
4 meses	1%	0%
6 meses	3%	0%
12 meses	7%	0%

- b) **AL DÍA CON EL PAGO.** El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para mantener el beneficio de las tasas de interés del intrafinanciamiento, de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente. Si el Tarjetahabiente presenta morosidad en la Tarjeta de Crédito, pierde el beneficio de la tasa de interés privilegiada del



intrafinanciamiento, por lo que las cuotas pendientes a vencer se le aplicarán la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito.

- c) **MONTO MÍNIMO:** Para realizar el traslado a compras en cuotas sin intereses el tarjetahabiente deberá realizar una compra mínima de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (¢50.000,00) o varias que sumen ese monto.
- d) **DISPONIBILIDAD:** Conforme al contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta CS de crédito, el tarjetahabiente deberá disponer de límite disponible suficiente para realizar las compras en puntos de ventas (datafono).
- e) **PAGO DE CONTADO:** En el caso de los programas de intrafinanciamiento con tasa de interés del cero por ciento, esta tasa aplicará siempre y cuando el pago se realice de contado.
- f) **ELEGIBILIDAD:** El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere el intrafinanciamiento o no, de acuerdo con sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación de este, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor. El Emisor podrá modificar o discontinuar este programa ofrecido, notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de estos, o bien modificar las condiciones en cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de DOS MESES posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes. Asimismo, aquellos casos en que los servicios especiales se brinden al Tarjetahabiente de forma automática, el Emisor cargará igualmente el costo de estos en el Estado de Cuenta. No obstante, si el Tarjetahabiente quisiera cancelar ese servicio, lo puede realizar por medio de una manifestación por escrito de su decisión al Emisor.
- g) **PROMOCIONES:** COOPESERVIDORES, R.L. realizará promociones especiales con beneficios específicos de exoneración de comisiones a diferentes plazos y tasas de interés. Esta información se dará a conocer por los



diferentes medios de difusión de promociones que utiliza COOPESERVIDORES, R. L.

- h) **ABONOS EXTRAORDINARIOS:** El tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al saldo adeudado sin penalización.
- i) **PAGO:** Las cuotas de los programas de intrafinanciamiento serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente deberá cancelarlas las cuotas junto con el pago mínimo o pago de contado correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota del intrafinanciamiento, las cuotas quedaran formando parte del saldo adecuado en la Tarjeta de Crédito, sometiéndome a todas las condiciones de financiamiento establecidas por el Emisor, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.
- j) **FECHA DE PAGO:** Dentro de las mensualidades, está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito inmediata posterior a la fecha de efectuado el intrafinanciamiento y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimo de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.
- k) **PAGOS EXTRAORDINARIOS:** El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en el programa de intrafinanciamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a las sucursales de El Emisor y realizar el pago correspondiente indicando que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado al intrafinanciamiento.



l) **CUTOAS:** La cantidad de cuotas varía según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.

m) **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** COOPESERVIDORES, R.L. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para los intrafinanciamientos, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de líneas de intrafinanciamiento por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de dos meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor.

IV. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA TASA CS 0% INTERÉS.** Tasa CS 0% Interés, no significa una tasa de interés cero restricciones, sino un sistema de pago diferenciado, de unas cuotas sin intereses, pero con comisiones especiales, según el plazo, mediante el uso de las tarjetas CS de crédito de la siguiente manera.

a) El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas sin recargo adicional de conformidad con el plazo que solicite y elija el tarjetahabiente, y se cargará en cada estado de cuenta solamente la cuota sin intereses con la respectiva comisión especial, que según corresponda a ese mes, quedando el resto de las cuotas en forma neta sin cargos de ninguna otra naturaleza, hasta que al siguiente mes se vuelva a cargar la siguiente cuota, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas haya sido aplicado a la tarjeta.



- b) La cuota Tasa CS 0% Interés elegida por el Tarjetahabiente, se cargará en el estado de cuenta de la tarjeta inmediato posterior fecha de corte y solicitud, y así sucesivamente se cargarán en cada corte hasta completar el plazo total elegido de cargo diferido en el programa.

V. **PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO.**

El intrafinanciamiento consiste en el traslado a cuotas de las compras que se realicen en comercios con las CS Tarjetas de crédito. Para aplicar el intrafinanciamiento, las compras con cargo diferido en cuotas Tasa CS 0% Interés, los Tarjetahabientes deberán:

- a) Realizar el procedimiento del traslado de las compras a plazo, el cual se debe hacer posterior a la compra por el tarjetahabiente, quien debe de llamar a COOPESERVIDORES, R. L teléfono 2243-9500 y solicitar el beneficio al plazo preferido; y
- b) Solicitar el traslado antes de la siguiente fecha de corte la tarjeta de crédito.

VI. **PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO.** Para mantener al día su operación Tasa CS 0% Interés, el tarjetahabiente entiende que debe cancelar los pagos de su tarjeta efectuados a más tardar en la fecha máxima para pago, de no ser así, o si lo pagos se efectúan de manera incompleta o posterior a las fechas establecidas, la cuenta entrará en mora y por tanto de conformidad con lo establecido por el contrato de tarjeta, su operación Tasa CS 0% Interés se dará por vencida totalmente por lo cual las cuotas que restaren para completarla serán cargadas al saldo principal de su tarjeta y seguirán financiándose de conformidad con lo establecido en su contrato de apertura de línea de crédito y de emisión y uso de tarjeta de crédito, perdiendo por su incumplimiento los beneficios otorgados por esta modalidad.

VII. **TASA DE INTERÉS MORATORIA:** Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito más dos puntos porcentuales calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago mínimo de la Tarjeta de Crédito se efectúa después de la fecha límite de



pago y ajustables en la misma forma que se ajustan los intereses corrientes, ajuste que seguirá aplicándose en el evento de un cobro judicial de esta obligación. La porción de intereses de las cuotas de los intrafinanciamientos incluidas dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito no forma parte de la base de cálculo sujeta al cobro de los intereses moratorios en caso de que el pago mínimo no sea realizado en la fecha máxima de pago establecida en el estado de cuenta. Las cuentas que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidas en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios, calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

- VIII. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA.** El Programa “Tasa CS 0% Interés” tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, y se registrará por el presente documento y contrato de tarjeta firmado entre las partes. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por COOPESERVIDORES R.L., sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, salvo las compras ya concretadas bajo este programa las cuales se respetaran siempre que el tarjetahabiente cumpla con su obligación de pago puntual de las mismas. Para darlo por terminado, COOPESERVIDORES R.L. dejará de ofrecer el beneficio y los establecimientos retirarán la publicidad del caso.
- IX. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS.** En caso de que un tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado con el presente beneficio, tendrá que presentar su reclamo dentro de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir del estado de cuenta en que formalice la compra y solicite el beneficio antes de la siguiente fecha de corte la tarjeta de crédito, tal y como se dispone en el contrato de tarjeta. El reclamo tendrá que



gestionarlo por medio de la sucursal telefónica de COOPESERVIDORES, R. L al número de teléfono: 2243-9500 o directamente en las sucursales de servicio, indicando las razones de su inconformidad y, si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente.

- X. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.
- XI. **LÍNEA PARA OBTENER INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500 o consultar mediante www.coopeservidores.fi.cr
- XII. **PUBLICACIÓN:** Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica: [https:// www.coopeservidores.fi.cr](https://www.coopeservidores.fi.cr)

FIN DE REGLAMENTO